Mildredos 23 de Sanarobre de 1908

BOLETIN



ORIGIAI

DE LA PROVINCIA DE MADRID

APVERTENDIA OFFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse sa los Bolerinzs oficiales se han de mandar al Jefe Po-Mico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los solitores de los mencionados periódicos.

(Beal orden de 6 de Abril de 183 ..

Se mubilea todes les dies, excepte les deminges.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletin, calle del Almirante, 15, bajo - Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abeno en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones -350-

Anuncios eficiales de pago, línea. 0'50 paseta

particulares, id., id....

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministres

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y ia Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

A prepuesta del ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministres,

Vengo en decretar le siguiente:

Artícule único. En las subastas pera el establecimiento ó explotación de las redes telefónicas urbanas podrán ser licitadores les Ayuntamientes de las poblaciones de que se trate, debiendo cumplir les mismes requisites de les demás licitadores; pero se les concederá derecho de tanteo en la licitación, siempre que antes de la subasta hega el Ayuntamiento constar que desea bacer uso de ese dereche; entendiéndose que si resulta adjudicatario no pedrá ceder la cencesion, debiendo establecer y explotar el servicio directamente y por su cuenta.

Dade en San bebastián á 18 de Setiem bre de 1908.-Alfense.-El ministre de la Gebernación, Juan de la Cierva y Penafiel.

(Gaceta 20 Setiembre.)

REAL ORDEN

A les efectes que interesa el subdelegado de Medicina de Cervera del Río Alhama, en esa previncia, en su comuniesción de 3 de les cerrientes, consultande si las certificaciones de vacunación ó revacunsción que han de presentar les alumnes para ser admitides en las Esquelas, tante eficiales como particulares, han de ser necesariamente autorizadas per les inspecteres municipales de Sanidad, percibiendo los henerarios consig-

nades en el concepto 17 de las tarifas de 24 de Febrero último, ó deben facilitarse gratuitamente á les pebres y á les acemodades, como asimismo si para dicho objeto producirán efectos legales las que se librasen per les demás médices libres y titulares.

Vistos el Real decrete de 15 de Enero de 1903, señaladamente en sus artículos 9.º, 10 y 11 y 13; el Real decrete de 7 de Febrero del corriente año; el de 24 de Febrero último, en su concepto 17, y la Real orden de 5 de Enero de 1904:

Considerando que para facilitar la práctica de la vacuna hasta hacerla obligateria, dispuso el Real decreto de 15 de Enero de 1903, art. 13, que no se concediera ingreso en Escuela pública, Colegie ó Liceo particular á meneres de diez años sin exhibir la certificación de hallarse vacunados, ni á los menores de veinte sin presentar la de revacunación, preceptuande en sus artícules 9.º, 10 y 11 que el medico ó Instituto que efectúe la vacunación certifique del acto con carácter gratuíte cuando se trate de médicos municipales que tengan contratada la asistencia facultativa, principies que ratifica la Real orden de 5 de Enero de 1904, en cuanto á la necesidad de certificación para el ingreso en las Escuelas:

Censiderando que, según el Real decreto del ministerio de Instrucción pública de 7 de Febrero último, artículos 2.º y 17, el inspector municipal de Sanidad, como vocal médico de la Junta lo cal de primera enseñanza, tiene el deber de cuidar de que consten en las papeletas de admisión de un alumno ó alumna, previos los eportunes reconecimientes, que éstes ne padecen enfermedad contagiesa o repulsiva y que se hallan vacunados, visando la papeleta, prescrip ción que en manera alguna puede entenderse que confiere á les inspecteres municipales la exclusiva para certificar que se practicó la vacunación; y

Considerando que las tarifas de emelumentes sanitaries, aprobadas per el Real decrete de 24 de Febrere últime, en su concepto 17, solo suterizan el percibe de derechos por les certificades de vacunación que «se soliciten de les funciensrios de Sanidad», no refiriéndese á les que libren les médices particulares, ni privando á éstes de expedir los que de ellos se interesen para el fin censul tade, sin medificar, ni hacer siquiera re

ferencia, al decrete de 15 de Enere de

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dispener como resolución de la consulta:

1.º Que les certificades de vacunación y revacunsción puedan librarse por todos los médicos que ejerzan la profesión, correspondiendo exclusivamente á les inspecteres municipales, vecales médicos de las Juntas lecales de primera enseñanza, visar las papeletas de admisión de los alumnos en las Escuelas, á les efectes del art. 17 del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 7 de Febrere últime: y

2.º Que el concepte 17 de las tarifas de emelumentes sanitaries sóle es aplicable al caso que el mismo detalla, sin medificar las prescripciones sobre certificados de vacunación y revacunación que comprende el Real decrete de 15 de Enere de 1903.

Da Real orden lo digo a V. S. para su conecimiento, el del subdelegade de Medicicina de Cervera del Río Alhama y demás efectes. Dies guarde á V. S. mu ches años. Medrid 12 de Setiembre de 1908 .= Cierva.

Señer gebernader civil de la provincia de Legreño.

(Gaceta 20 Satiembre.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA. -ENSANCHE

Año de 1908. - Mes de Setiembre

Presupuesto de gastos. - Resúmen Distribución de fondes aprobada per el

Exeme. Ayuntamiente en 11 de Setiembre de 1908 para atender á los gastes del Ensanche en el expresade mes.

Capitule 1.º Gastes del Ayuntamiente: 6.373'23 pesetas para la primera zena, 6.401'72 para la segunda, 2.220 88 para la tercera; total, 14.995'83

Cap. 2.º Peliciade Seguridad: 5.458'31 pesetas para la primera, 5.482'72 para la segunda, 1.902 06 para la tercera; total, 12.843'09.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 12.601'77 pesetas para la primera, 12.740'65 para la segunda, 4.498'10 para la tercers; total, 29.840 52.

Cap. 4. Obras públicas: 74.225'71 pe-

setas para la primera, 80 838 95 para la segunda, 36.408 74 para la tercera; total, 191.473 40.

Cap. 5. Cargas: 32.045 50 pesetas pa ra la primera, 37.566.31 para la segunda, 16.239 78 para la tercera; total, 85.851 59.

Cap. 6. Imprevistes: 6 5 52 pesetas para la primera, 697.88 para la segunda, 340'76 para la tercera; total, 1.654'16.

Totales: 131.320 04 pesetas para la primera, 143.728'23 para la segunda; 61.610'32 para la tercera; total, 336.658'59. Madrid 18 de Setiembre de 1908. =El secretarie, F. Ruano.

SECRETARIA. - ENSANCHE

Año de 1908.-Mes de Setlembre

Presupuesto de gastos obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada per el Exeme. Ayuntamiento en 11 de Setiem bre de 1908, para atender á les gastes del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiente.

Cap. 2.º Pelicia Seguridad: 1.200'16 pesetas para la primera zona, 1.205'53 para la segunda, 418 22 para la tercera; total, 2.823'91.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 1.242 64 pesetas para la primera, 1.248,24 para la segunda, 430 08 para la tercera; tetal, 2.920 96.

Cap. 4.º Obras públicas: 43 229 94 pesetas para la primera, 42.286 39 para la segunda, 23 301,37 para la tercera; tetal, 108.817.70.

Cap. 5.° Cargas. Cap. 6.° Imprevistos: 615'52 pesetas para la primera, 697'88 para la segunda, 340 76 para la tercera; total, i.654'16.

Totales: 46.288'26 pesetas para la primera, 45.438 04 para la segunda. 24.490,43 para la tercera; tetal, 116.216'73

Madrid 18 de Setiembre de 1908. =El secretario, F. Rusho.

SECRETARÍA. -ENSANCHE

Año de 1908.—Mes de Setiembre

Presupuesto de gastos obligatorios de pago inexcusable

Distribución de fendes aprobada per el Exeme. Ayuntamiento en 11 de Setiembre de 1908, para atender á les gastos del Ensanche en el expresade

Capítule 1.º Gastes del Ayuntamiento: 6.373'23 pesetas para la primera zena, 6.401'72 para la segunda, 2.220'88 para la tercera; total, 14.995'83.

Cap. 2.º Policía Seguridad: 4.258'15 pesetas para la primera zons, 4.277'19 para la segunda, 1.483 84 para la tercera; total, 10.019'18.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 11.359 13 pesetas para la primera zona, 11.492'41 para la segunda, 4.068'02 para la tercers; total, 26.919 56.

Cap. 4.º Obras públicas: 30.995'77 pesetas para la primera, 38.552'56 para la segunda, 13.107.37 para la tercera; tetal, 82 655'70.

Cap. 5.° Cargas: 32.045'50 pesetas para la primera zena, 37.566'31 para la segunda, 16.289'78 para la tercera; total, 85.851 59.

Cap. 6.º Imprevistes.

Totales: 85.045'50 pesetas para la primera zona, 98.290 19 para la segunda, 37.119'89 parala tercera; total, 220 441'86.

Madrid 18 de Setiembre de 1908.=El secretario, F. Ruano.

VALVERDE

ANUNCIO

El día veinticince de Octubre préxime y hora de las nueve hasta las once, sin perjuicie de le que la superieridad acuer de, tendrá lugar en esta Casa Consisto. rial la subasta de arriendo con facultad exclusiva de les dereches de consumes señalados á los artículos de consumos comprendides en les grupes carnes lana res y de cerda, acei tes de todas clases, vino, vinagre, sal y aguar dientes para el año de mil novecientos nueve, bajo el tipo total de 678'54 pesetas.

El indicado día y hora de las diez á las doce, en el expresado sitio, tendrá lugar la subasta de arciendo á venta libre de los derechos de consumos, señalados á los artículos de consumos comprendides en les grupes, arrez, garbanzes, cebada, centeno, maiz y sus harinas, los demás grupos y legumbres, pescados, jabón dure y blando para diche año de mil nevecientes nueve, baje el tipe total de 133'61 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones bajo las cuales los arriendes han de llevarso á efecto, estarán de manifiesto hasta el acte de las subastas en la Secre taría de este Ayantamiento.

Valverde veinte de Setiembre de mil novecientes oche.

> Ei sloslde, P. O. Claudio Ramirez. (E.-432.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial, accidental y utilidades

AÑO DE 1908

Per la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurses en el primer grado de apremio y recargo de 5 per 100, sobre el importe de sus descubiertos, á les contribuyentes sujetos á

dicha tributación en esta capital que pertenecen á la zona tercera, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta

En cumplimiente del art. 51 de la mis ma Instrucción, publíquese esta providencia en el Bolerín Oficial de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectives valores, previos los requisites correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de le prevenide en diche art. 51.

Madrid 19 de Setiembre de 1908. = El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño. (Núm. 3.251.)

JEFATURA DE FOMENTO

Vias pecuarias

Habiéndose señalade, por el Ayuntamiento de Terrejón de Ardoz, los días 9 y siguientes de Ostubre próximo, para efectuar el amojonamiento de las vías pecuarias que atraviesan por la jurisdic ción de dicho términe municipal, se pene en conocimiente del públice, á fin de que cuantas personas se crean con derecho á presenciar las mencionadas operaciones, puedan efectuarle en les días in dicades.

Madrid 17 de Setiembre de 1908.=:El jefe de Fomente, marqués de Gorbea.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Copia del segundo Tomo de la matricula de la Tarifa 1.ª de industrial de la capital, para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, como cumplimiento á lo ordenado en el párrafo 3 º del art. 114 del vigente Reglamento de industrial.

Año de 1908

Tarifa 1.a, clase 9. bis, núm. 1 Gremio de Tabernas del casco al por

menor

1 Francisco Bellver, Reina 8, con 350 pesetas de cuota para el Tesoro.

2 Enrique Fernández, San Matee 4 duplicade, con 340.

Cen 330 pesetas de cueta

3 Marqués de Mudela, San Bernardo 1.

4 Marqués de Mudela, Cava Alta 1.

5 Marqués de Santillang, Magdalena 40.

6 Marqués de Santillana, Preciados 42.

7 Marqués de Mudela, Serrano 8.

8 Marqués de Mudela, Sta. Catalina 4.

9 Justo Puebla, Princesa 9.

10 Gregorio Sanchiz, Valverde 35.

11 Andrés Vergara, Augusto Figuerea 4. 12 Conde de Albay, Argensola 24.

13 Eduardo Saavedra, Desengaño 2, con 315.

Con 300 pesetas de cuota

14 Claudio Mempe, Muñez 2.

15 Jerge Arellano, Jerge Juan 17.

16 Francisco Candela, San Bartelomé 3.

17 Nicolás Urnello, Preciados 52.

18 Antonio Pajaren, Salesas 8.

19 Luis Sánchez, Núñez de Balbea 1. 20 José García, Hortaleza 25.

21 Juste Puebla, Jorge Juan 52.

22 Pedro Antón, San Bernardo 6 y 8.

23 Pedro Redendo, Hermesilla 3.

24 Enrique Argenti, Velázquez 12.

25 Guillermo Rivas, paseo Receletos 10.

Cap 37, Olden publices 74,205/71 per

Con 290 pesetas de cuota 26 José Prade, San Barnarde 3. 27 Victoria Martinez, Lemus 5.

28 Bibiane Navarre, Sierpe 5.

29 Esteban Pardo, Campoamor 6.

Con 280 pesetas de oueta

30 José Sánchez, Santa Isabel 50.

31 Antonio Pajaron, Pérez Galdés 1. 32 Cecilio Lara, San Andrés 19.

33 Bernabé Sánchez, Mesón de Paredes 71.

34 Gabriel Aparici, Caños 6.

Con 270 pesetas

35 Francisco Palomine, Libertad 39.

36 Faustine Saavedra, Arganzuela 1. 37 Marqués de Buecavista, plaza de San-

te Deminge 11. 38 Baldemero Orts, plaza de Bilbao 7.

39 Vicente Fernández, Justiniano 4.

40 Leoncio Lara, San Vicente 4.

Con 260 pesetas

41 Antonio Ibáñez, Noviciado 2. 42 Francisco Cuéllar, plaza Mayor 23.

43 Autonio Blanco, Escalinata 6.

44 Nicolás Varela, Aguas 4.

45 Francisco Olea, Encemienda 20.

46 Rafael J. Jimene, Jacometrezo 12.

47 Fernande de Diege, Aguila 17.

48 Gale S. Cerenas, Santa Engracia 20, con 255.

49 Miguel Aracil, pasee de la Castellana 37, con 255.

Cen 250 pesetas

50 Agustín Matas, Atecha 122.

51 Carmen Caral, Preciades 24.

52 Antonio García, plaza Olavide 5.

53 Pascual Matees, Jacometreze 41. 54 Salustiano Moreno, Silva 12.

55 Antonio García, Toledo 122.

56 Pedro Lozano, Cava Baja 45 y 47.

57 Pedro Lacalle, Jardines 7 y 9.

58 Sebastián Ramos, Amer de Dies 9.

59 Antonio Alvarez, Gravina 18.

60 Pascasio Tordesillas, León 9. 61 Federice Patermina, Norte 4.

62 José Molina, Cardenal Cisneres 21.

63 Juan Martin, Antonio Grilo 12.

64 Jerónimo Huertas, Madera 1.

65 Carmen Baye, Prade 4.

66 Evaristo Redondo, Santa Bárbara

Con 245 pesetas

67 Eugania García, Cruzada 1.

68 Juan C. Diaz, Pez 40.

69 Sixto Fernández, Carretas 4.

70 Leenarde Suárez, Conde Remanones 2.

71 Deminge S. Martín, Cencepción Gerépima 43.

72 Concepción Mondejar, Visitación 4. 73 Manuel Requens, Principe 3.

74 Julia Martinez, Toledo 43.

75 Ricardo Fernández, Libertad 3. 76 Balbino Banavente, Toledo 115.

Con 240 pesetas

77 Leenarde del Saz, Cruz 37. 78 Santisgo Sánchez, Espoz y Mina 3.

79 Isidro Villalobos, San Simón 1.

80 Bernardina González, Mayor 39.

81 Agustín Pérez, Tetuán 12.

82 Vicente Garride, Ruda 23.

83 Leandro García, Maldonadas 6. 84 Isidere Villalebes, Olmo 25.

85 Marcial del Río, Tabernillas 23.

86 Cecilia Alvarez, Teledo 64.

87 José López, Espoz y Mina 28 y 30.

88 Jeaquin Martinez, Ventese 12.

89 Encarnación García, Augusto Figueroa 16.

90 Ramón Aillón, Morería 13.

91 Domingo Gutiérrez, Madera 40.

92 Cosme Yaret, Isabel la Católica 27.

93 Manuel Gómez, Tribulete 12. 94 José Llague, Augusto Figuerea 29. 95 Trifón Muñoz, Miguel Servet 4. 96 Francisco Gómez, plaza la Lealtad 3,

97 Maria Vendrell, Atocha 102.

98 Benite Salvader, Ruiz 11.

99 Modesto Rodriguez, Mesón de Paredes 60.

Cen 235 pesetas

100 Mariano García, San Dámaso 3,

101 Severisno Martinez, San Onofre 10. 102 José S. Mateos, Velarde 4.

103 Esteban Sarre, Bercelona 14.

104 José Alvarez, Caballero de Gracia 39. 105 Martin Carboneras, plaza del An-

106 Francisco del Prado, plaza San Ildefonso 5.

107 Manuel Gaye, San Andrés 25.

108 Esteban de la Peña, San Vicente 14.

109 José Alvarez, Grafal 7.

110 Julian González, Madera 16.

111 Santa Maria y Melina y Cempania, Santa Ana 2.

112 Severiano Vázquez, Mesón de Paredes 43.

113 Manuel Manzano, Santa Isabel 18.

114 Juan López, Santa Ana 25. 115 Prudencio Cenamer, Amaniel 22.

Con 230 pesetas de cuota

119 Victoriano Sanz, Marqués de Cubas

116 Josefa Menéndez, Tudescos 39 y 41. 117 Pasoual Martin, San Marcos 26.

118 Emilio García, Puerta de Mores 6.

númere 1.

120 Gregorio Pérez, Alcalá 7.

121 Jesé Riesge, Mayer 62. 122 Antonio Antón, Telede 94.

123 Gregorio Pérez, Carretas 7.

124 Luis Pérez, Puerta Cerrada 6. 125 Francisco Fuertes, Marqués de Cu-

126 José María Bernardo, Cruz 3. 127 Juan Sánchez, Santa Bárbara 11.

128 Juan Acero, Santa Isabel 2. 129 Antonio Fernández, Paseo de San

Vicente 36. 130 José T. de Francisco, Plaza de la Ce

bada 14. 131 Manuel García, Plaza de San Ilde-

fonso 6.

132 Cirilo Bernardo, Teledo 93.

133 Modesto Roldán, Claudio Ceelle 101. 134 Inocente Fernández, Paseo del Pra-

de 36.

135 Bernarde Dago, Tetuán 15.

136 Lerenze Gémez, Mentera 3. 137 Teedora Martínez, Embajadores 2.

138 Domingo Barrero, Leones 1. 139 Valentin Fernández, San Alberto 3.

140 Faustino Gil, travesia del Conservatorie 10.

141 Carmen Sinchez, Calatrava 31.

142 Clemente Esperanza, Segovia 8. 143 Manuel Barrera, Toledo 100.

144 Vicente Diez, Hermosilla 12. 145 Francisco Ferrero, Ciudad Rodri-

go 10.

146 Teedero Vieje, Humilladero 24. 147 Juan Ramon Lopez, Calatrava 35.

148 Resende Redriguez, Bastero 7. 149 Diego Fernández, San Millán 4.

150 Robustiano Fernández, Mayer 77. 151 Agustín de la Fuente, Espíritu San-

to 28. 152 Jesefa Marote, Plaza de la Cebada 6. 153 C sme Sánchez, Fray Ceferine Gen-

zález 7. 154 Isidere Villalebes, Travesia de San Mateo 4.

155 Ricardo Díaz, Reina 1.

156 María Iglesias, Plaza de Olavide 12. 157 Antonio Marin, Cardenal Cisneres

número 15. 158 Manuel Perpiñán, Meson de Paredes 6 y 8.

159 Luis Mendia, San Cosme 30.

160 Francisco Fernández, Vitoria 3. 161 Antonio Menéndez, Ave María 6.

Con 225 pesetas de ouota.

162 Enrique Vallejo, Costanilla de les Angeles 16.

163 Eugenie Montere, Desengaño 25.

164 Manuel Blanco, Fuencarral 156.

165 Ceferine Sete, Penziane 2.

166 José Román, Núñez de Arce 11.

167 Doroteo Barnetta, Embajadores 11. 168 Inecencie Villar, Puerta de Atecha

número 2.

169 Isidoro Aguado, Ronda de Atocha 4. 170 Pe l're Diana, Ronda de Atecha 6.

171 Autonio Abad, Atocha 110.

172 Bernabé Sánchez, Meson de Paredes 9.

173 Pedro Lorato, callejón de Preciados número 2.

174 Benifacio Jiménez, plaza del Rastro número 9.

175 Cecilia Torrejón, Glorieta de Atecha 1.

176 Francisco Redríguez, Benetillo 5.

177 José Alvarez, Arlabán 9.

178 Julian Zoya, Atocha 40.

179 Tomás Allende, Fuencarral 119.

180 Manuel Reguera, Atecha 16.

181 José Asprau, Moratín 1.

182 Isidora García, Jesús del Valle 17.

183 Daniel Seije, Calatrava 32.

184 Isidro Pérez, Barbieri 5.

185 Esteban Alonso, ribera de Curtidores 27.

186 José Fernández, plaza del Rastro 10.

187 Juan Diaz, Desengaño 27.

188 Angel Quiñones, Echegaray 4. 189 Felipe Suárez, Fuencarral 62.

190 Felipe Belañas, Ave María 28, con

Con 220 pesetas

191 Patricio Montalbo, bazar del Car-

192 Jacinto Gómez, ronda del Conde Duque 3.

193 Ramón Bande, Fuencarral 154.

194 Vitoriano Zapatero, Solana 6.

195 Antonio Celerio, Teledo 120.

196 Jacobo Peña, Toledo 128.

197 Ambrosio Sanz, Tudescos 25.

198 Modesto de León, plaza Herrado-

res 7.

199 Josefa Maroto, Ventosa 2.

200 Agustin Cuadrade, Cava Baja 2. 201 Guillermo Gutiérrez, Humilladero número 26.

202 Bernarde France, Tudesces 44.

203 Pedro Martinez, plaza Mayer 9.

204 José Monteserin, Jorge Juan 55.

205 Manuel Valina, Leganites 42.

206 Manuel Reig, Toledo 125.

207 Matías Fernández, Mayor 50.

208 Canute García, plaza de Santa Bárbara 4.

209 Antenie Sánchez, Mesen de Paredes número 15.

210 Matee Ruiz, Conde Romanones 20.

211 Rafael Reguera, Castelló 10.

212 Josefa Suero, plaza de la Cebada 17.

213 Constantine Cosmen, Lateneres 11.

214 León Sarro, Alcalá 77. 215 Félix Calleja, plaza Herradores 10.

216 José García, Postigo San Martín 3 y 5.

217 José Blanco, plaza del Humillade ro 2

218 Manuel Alonso, Fe 1.

219 Josquín García, Tetuán 36.

220 Francisco Gómez, Jardines 10.

221 Elisa Fernández, Visitación 8.

222 Valentin Diaz, Toledo 137.

223 Antonio García, Humilladero 4

224 Manuel Arango, Toledo 119.

225 Brune Valle, Tolede 90.

226 Manuel Fernández, Humilladero 10. 227 Line del Hierre, Quintana 23.

228 Carles Cid, Principe 22.

229 Julio Ruiz, Madrid 3,

230 Victor Garcia, Santa Ana 29. 231 Julia Barrera, Hortaleza 146.

232 Nicanor Carranza, Arganzuela 9.

233 Felipe Martinez, Concepción Gerónima 2.

234 Juan Carbajo, Torrija 1.

235 Ciriaco Valdeelmillas, carrera San Francisco 28.

236 Avelino Herencia, Salud 8.

237 José García, Fuencarral 82

238 Eduardo Chicote, Alamo 8.

239 Concepción Breña, Segovia 37. 240 Manuel Valiña, plaza los Carros 1.

241 Eugenio Gamella, Manzana 19.

242 Alfaro Guerrero, Olmo 10.

243 Hillario Redríguez, Corredera Baja 27.

244 Manuel Rodríguez, Esgrima 15.

245 Censuelo Roldán, San Vicente 1.

246 Manuel Alonso, Mayor 58. 247 Luisa Minguez, Ferraz 30.

248 Saturnino García, San Millán 3.

249 Emilio Suárez, Aduana 19.

250 Emilio García, Pez 24.

251 Fernando Céspades, Ruiz 18. 252 Manuel García, Amazonas 10.

253 Manuel García, Atocha 28.

254 José Bato, Tetuán 30 y 32.

255 Félix Castellanes, Zurita 37. 256 Saturnine Menéndez, Telede 76.

Con 215 pesetas de cuota 257 Jesé Tarrallo, Escorial 6.

258 Manuel Diaz, Abades 30.

259 Benita Cabaña, Mayor 55.

260 Tomás Iglesias, San Bernardo 85.

261 José Aspron, plaza Santo Domingo 18.

262 Julián Sánz, Corredera Alta 6.

263 Jesé Lao, Colegiata 2.

264 Alonso Fernández, Carretas 20.

265 Angel Tousan, ronda Conde Du que 11.

266 Pedro Rubio, Atocha 92.

267 E luardo Lastra, Magdalena 7.

268 Manuela López, Pizarro 24. 269 Francisco Bastirio, Valencia 11

270 Pedro Broca, Embajadores 1.

271 Ramona López, plaza Santo Domin go 8.

272 Isaac López, Jevellanes 7.

273 José Ron, León 38

274 Manuel López, Vicario Viejo 9.

275 María Sotere, Serrane 100.

276 Juan López, Serrano 98.

277 Francisco López, Carretas 37.

278 Estanislao Rodríguez, San Miguel 27. 279 Vicente García, Marqués de la Ense-

nada 4. 280 Artenie Ilias, Mentera 33 y 35.

281 Luis Mazanguil, Carmen 40. 282 Antonio P. Martín, León 12.

283 Pascual Alvarez, Luna 14.

234 Fernando Lapuente, León 35.

285 Alfonso Sierra, León 1.

286 José Alvarez, Coloreres 5.

287 Falisa Lles Pallice, Tolede 91. 288 Mariano Osaña, Corredera Alta 3.

289 José Aspron, plaza de les Mesten 290 Josefa Radriguez, Alberto Agui

lera 1.

291 Antonio Feito, León 15. 292 Pedro Garrido, General Castañes 17.

293 Prudencia Rubio, plaza Matute 7.

294 Paula Hierro, ribera Curtideres 21. 295 Micaela Escalera, Auguste Figue-

rea 27. 293 Vicente de Frutes, Eley Gonzale 13. 297 Purificación Mejía, renda de Ate-

cha 7. 238 Meriano de Oro, Toledo 14.

(Continuará.)

INSPECCION 8.º DE MONTES

Distrito forestal de Madrid SUBASTA

El día veintitrés de Octubre próxime, á las doce, se celebrará simultáneamente en las eficinas del Distrito forestal (calle del Paado veintisiete) y en la Casa Censistorial del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra la subasta para la adjudicación del aprevechamiente de leñas del mente «Media Dehesa de Arriba», aforados en cuatro mil estereos, tesades en la cantidad de oche mil pesetas.

La subasta, que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida per el ingeniere jefe, y la que se celebre en Miraflores de la Sierra per el alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dicha oficina y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiente, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspendiente célula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de cuatrocientas pesetas en la caja general de Depésites é Depesitaria del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra para optar al referide aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta ir dicada tendrá lugar la segun da el día dos de Noviembre á las doce en les mismes sities y baje iguales tipes y condiciones que la anterior.

Madrid discinueve de Setiembré de mil novecientes echo. El inspecter,

> Alejandro Izquierde. Modelo de proposición

con cédula personal número..... enterado del anuncio publicado en el Bo-LETÍN OFICIAL de la previncia correspondiente al dia.... de..... y de las condiciones y requisites que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de leñas del monte «Media Dehesa de Arriba», del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, se compromete á su adquisición con estricta sujeción á les expresades requisites y condiciones por la cantidad de (se consignará en pesetas y céntimos), advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aque -

lla en que se añada alguna cláusula. (Fecha y firma del proponente). (E.-429.)

> Distrito forestal de Madrid SUBASTA

El día veintitrés de Ostubre próxime, á las ence se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal (calle del Prado, veintisiete) y en las Casas Consistoriales de San Martin de Valdeiglesias, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del mente «Navapezas y Fuenfrias Valdegerne y Valcaliente» de aquel términe municipal, para mil trescientas cabezas de ganade cabrio y trescientas de lanar, bajo el tipo de tasación de ocho mil quinientas pesetas, terminando el disfrute de los referides pastes el día primere Junio de mil novecientes nueve.

La subasta, que ha de celebrarse en el Distrite forestal, será presidida per el ingeniere jefe, y la que se celebre en San Martin de Valdeiglesias por el alvalde, debieude verificarse éstas con sujeción & las condiciones de les pliegos que se hallarán de manifieste para conocimiente del públice en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiente en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiente, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undésima, en sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncie acempañade de lacerrespendiente cédula personal y resguardo que acredite haberse heche el depésite de cuatrecientas veinticinco pesetas en la Caja general de Depósitos ó Depositaría del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para eptar al referide aprovechamiente.

En el case de quedar desierta la primera subasta tendrá lugar la segunda el día des de Noviembre á las doce, en les mismos sities y bajo igual tipo y condiciones que la anterier.

Madrid diecinueve de Setiembre de mil novecientes ocho.

> El inspector, Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

Dan N. N....., vecino de... según cédula personal número enterade del anuncio publicado en el Bo-LETÍN OFICIAL de la previncia cerrespendiente al día..... de....., y de las condiciones y requisites que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprevechamiente de pastes para mil trescientas cabezas de ganade cabrie y trescientas de lanar en el monte «Navapezas y Fuenfrías Valdeyerne y Valcaliente» del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se compremete á su adquisición con estricta sujeción á los expresades requisites y condiciones por la cantidad de (se consignará en pesetas y céntimos), advirtiéndose que será desechada toda proposición en que se exprese esa canti lad escrita en letra. así como toda aquella en que se añada al-

guna cláusula. (Fecha y firma del proponente.) (E.-430.)

> Distrito forestal de Madrid SUBASTA

El día veintitrés de Ostubre préxime, á las doce, se celebrará simultáneamente en las Oficinas del distrito forestal (calle del Prade, veintisiete), y en la Casa Consistorial de San Martin de Valdeiglesias, la subasta para la adjudicación del aprevechamiente de pastos del mente «Las Cabreras», de aquel términe municipal, para setecientas cabezas de ganade cabrío, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas, terminando el disfrute de los referides pastes el día treinta de Setiembre de mil nevecientes nueve.

La subasta, que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida per el ingeniero jefe, y la que se celebre en Sen Martin de Valdeiglesias, per el alcalde, debiende verificarse éstas con sujeción á las condicienes de los plieges que se hallarán de manifieste, para conocimiente del público, en dichas Oficinas y Secretería del Ayuntamiento en que ha de colebrarse la subasta.

En su cumplimiente, las proposiciones se harán en plieges cerrades y en pap 1 sellade de la clase undésime, con suje-

ción al medele que se inserta al pie de

Militrooline 23 de Berlimonne de CHE

este anuncio, scempañado de la cerrespendiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de trescientas pesetas en la Caja general de Depósitos ó Depositaría del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para optar al referido aprovechamiento.

En case de quedar desierta la primera subasta indicada, tendrá lugar la segunda el día des de Naviembre, á las dece, en les mismes sitios y baje iguales tipos y condiciones que la anterier.

Madrid discinueve de Setiembre de mil nevecientos eche.

> El inspector, Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N. ..., vecine de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncie publicade en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación an pública subasta del aprevechamiento de pastes de setecientas cabezas de ganade cabrie en el mente «Las Cabreras», del Ayuntamiento de Sen Martin de Valdeiglesias, se compremete a su adquisisión con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (se consignará en pesetas y céntimos), advirtiéndese que será desechada teda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como teón squella en que se añada siguna elánsula.

(Feeba y firma del proponente.)
(E.-431.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.º instancia BUENAVISTA

En el juicio necesario de quiebra del comerciante D. Antonio Montal, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva de auto.—S. S.º per ante mi el secuario dije: Se declara en astado de quiebra al comerciante en esta plaza D. Antenio Mental, que tiene su astablecimiento en la calle de la Colegiata números 9 y 11.

Se nembra cemiserio de la misma al semerciante matriculado D. Jesé Pérez Gayeso, con las atribuciones que le confiere el art. 1.045 del Cédigo de Comercio, á quien se hará saber per medio de eficio su nembramiento para su acepta-

Se nombra depositario á D. Clemente Foy Platteaut, á quien también se hará saber su nembramiente para su aceptasión y juramento.

Se decreta el arresto del quebrado, en su casa, si presta en el acto fianza de cárcel segura en cantidad de 2.000 pesetas, que podrá ser de cualquiera de las clases admitidas en derecho, y en defecto de darla, en la Cárcel, librándese para el arresto del quebrade el epertuno mandamiento en forma á cualquiera de los alguaciles de este Juzgado para que por ante el actuario requiera al quebrado para que en el acto preste la fianza acordada, y en etre caso le conduzca á la Cárcel celular, á cuyo director se librará el eportuno mandamiente.

Procédase per el comisario inmediatamente á la ocupación de les bienes de la quiebrs, su inventario y depósito, ejecu tándolo todo ello conforme á lo prevenide en los arts. 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio.

Publiquese la declaración de la presente quiebra per edictes que se publicarán en les periódices eficiales de la previncia.

Se decreta la extensión de la correspendencia pestal y telegráfica del quebrado, librándese para ello eficio á les señores administradores de Cerrees y Telégrafes, abriéndese una y etra en la forma que prescribe el art. 1.339 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Por ahora, y sin perjuicio de tercero, se retrotraen les efectos de la presente declaración de quiebra al día en que aparezoa haber cesado el quebrado en el page corriente de sus obligaciones.

Se acuerda la acumulación al presente juicio de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrade; y para que la misma tenga lugar líbrense oficios exhertaterios á les Juzgades de esta corte con testimenio del presente auto, reclamándose los ejecutivos que ante ellos pendan.

Se declaran vencidas todas las deudas del quebrado, á quien se requerirá para que en el término de ocho días forme el balance general de sus negocios, peniéndele de manifieste al efecto en presencía del cemisario los libros y papeles que necesitase de la quiebra, sin extraerles del escritorio; una vez firme este auto, dése cuenta para acordar respecto á la anotación de la presente quiebra en los Registros de la Propiedad y Mercantil, y convecar á la oportuna junta general de acreedores.

Le mandó y firma el Sr. D. Alberte Vela y López, juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en Madrid á 22 de Agesto de 1908, de que doy fe.—Al berte Vela y López.—Ante mí, Benifacio Guillén.

Y para que sirva de netificación y requerimiente al D. Antenie expide la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la previncia en razón á ignorarse su actual demicilio.

Madrid á 18 de Setiembre de 1908.—El actuarie, Benifacie Guillén.

(C,-213.)

ARÉVALO

Den Sebastián Avechavala Fuentes, juez de instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente ruego y encargo á to das las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca de la jo ven Margarita López Pérez, de diecinue ve años de edad, soltera, natural de Madrid, de estatura regular, color moreno, pelo negre, nariz regular y un peco vizca del ejo dereche; y en caso de ser hallada se penga en conecimiento de este Juzgado su paradero.

Pues así lo tengo acordado en el sumarie que estey instruyendo con metivo de haber desaparecido dicha joven de la casa en que prestaba servicies como criada en esta ciudad el dia 24 de Marzo úl timo.

Dado en Arévalo à 11 de Junio de 1908. ⇒Sebastián Avechavala.=El escribano, Victor Rodriguez.

(Núm. 2.286.) (B.-942.)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy per el señer juez de instrucción de este partide en el sumario seguide centra Antenio Aguado Sánchez y etros, per rebo y asesinato de Victoriana Marces Alenso, se cita per medio de la presente al espeso de ésta Calixto Gutiérrez Gallege, cuye actual demicilio se ignera, para que dentro del término de diez días, centados desde la publicación

de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se per sene en este Juzgado á la práctica de una diligencia en dicho sumario; bajo apercibimiento en etro caso de pararle los perjuicies censiguientes.

Getafe 11 de Junie de 1908.—El escribana, P. D. Luis Sanz.— Es copia: Luis Sanz.

(Núm. 2.289.) (B.—944.)

HOSPITAL

Den Mariane Luján y Tejada, juez de ins trucción del distrite del Hespital de esta certe.

Per la presente cite, llame y emplaze á Deretee Redríguez Oliveres, natural de Barboa, Luge, hije de Benite y Leonarda, soltero, jernslero, de 44 años, cuyo demicilio y paradero se ignera, para que en el término de diez días, contades desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Ga ceta de Madrid, comparezca en mi Salaaudiencia, sita en el Palacio de los Juzga. des, calle del General Castañes, con el objeto de responder á les cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto, apercibido que, de no verificarle, será declarade rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al misme tiempe ruego y encargo á tedas las autoridades, y ordene á los agentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Junio de 1908 — Mariano Luján. — El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 2.300.) (B.—949.)

Den Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hespital de esta corte.

Por la presente, cite, llamo y emplazo á Gregorio Rodríguez, de oficio zapatero, que ha vivide en el barrie de Deña Carletajcalle de Mendivil, núm. 1, baje, igno rándose sus demás circuntancias y el domicilie o paradero actual para que en el tor mino de 10 días, contados desdeel siguien te al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objete de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue per delite de estafa á Gregorio Fernández Barries; apercibido que, de no verificerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las auteridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no censtan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Junio de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 2.301.) (B.—950.) PALACIO

Den Padre Armenteres de Ovande, juez de primera instancia é instrucción del distrite de Palacio de esta certe.

Por el presente cito, liamo y emplazo á Serafín Herrere Jargue, natural de Teruel, hijo de Vicente y de Rosa, de cuarenta y tres añes, viudo, cervecere y cuyo domicilio y actual paradere se ignora, para que en el término de diez días, contades desde el siguiente al en que esta

requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicie á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial precedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ejos pardos, nariz regular, color del rostro mereno y visto de artesane; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de es a corte.

Madrid 13 de Junio de 1908. =Pedro Armenteros de Ovando. =El escribane, licenciado Juan Infante.

(Núm. 2.304) (B.—951.)

HOSPITAL

Den Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cite, llamo y emplezo á Rafael Millán Jiménez, hije de José y de Carmen, de dieciecho años, seltere, fundidor, natural y vecino de Savilla, en la calle de San Luis, núm. 33, ignorándose su paradero actual, para que en el término de diez días, contades desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de les Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de netificarle y llevar á efecte el aute de prisión dictade por la superioridad en 30 de Marzo último en la causa en este Juzgado seguida contra el mismo per estafa; apercibido que, de ne verificarlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busea del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Junie de 1908.=Mariane Luján.=El escribane, P. D., Angel de Vitriz.

(Núm. 2.384.) (B.—989.)

REQUENA

En virtud de le dispueste por el señor juez de este partide, en proveíde del día de hoy y en cumplimiente por lo ordenado por la Audiencia provincial de Va lencia en carta-orden dimanante de la causa seguida centra Francisco Recina Ferrada, por el delito de hemicidio por imprudencia, ha acordado se cite ante la sección primera de dicha Audiencia pro vincial, el día 30 del corriente mes y hora de las diez y media, al vecine da Madrid Aquilino Cortija, cuyo demicilio se ignera, pareciende sólo que ha prestado servicies en el llamado café Habanero de esa capital, sito en la calle Desengaño 1 y Valverde 3, para que concurra al juicio oral y público donde ha de declarar como testigo de dicha causa, advirtiéndolo, que de no comparecer, incurrirá en la multa de 5 4 50 pesetas.

Requena 17 de Setiembre de 1908.—El escribane, Jasé Taverner.

(Núm. 3.263.) (B.—1.555.)

Segunda subasta necesaria de una casa en esta corte, Tribulete, tres tres duplicado, en la Notaría de D. Francisco María de la Vega, Carrera de San Jerénime, cincuenta y uno, el día primero de Oc tubre, seis tarde.

Antecedentes y pliego de condicienes, en la misma, desde hoy.

José Deminguez. (A.-415.)

Imprenia de A. Alonso, Barbieri, 8 .- Mudrid